

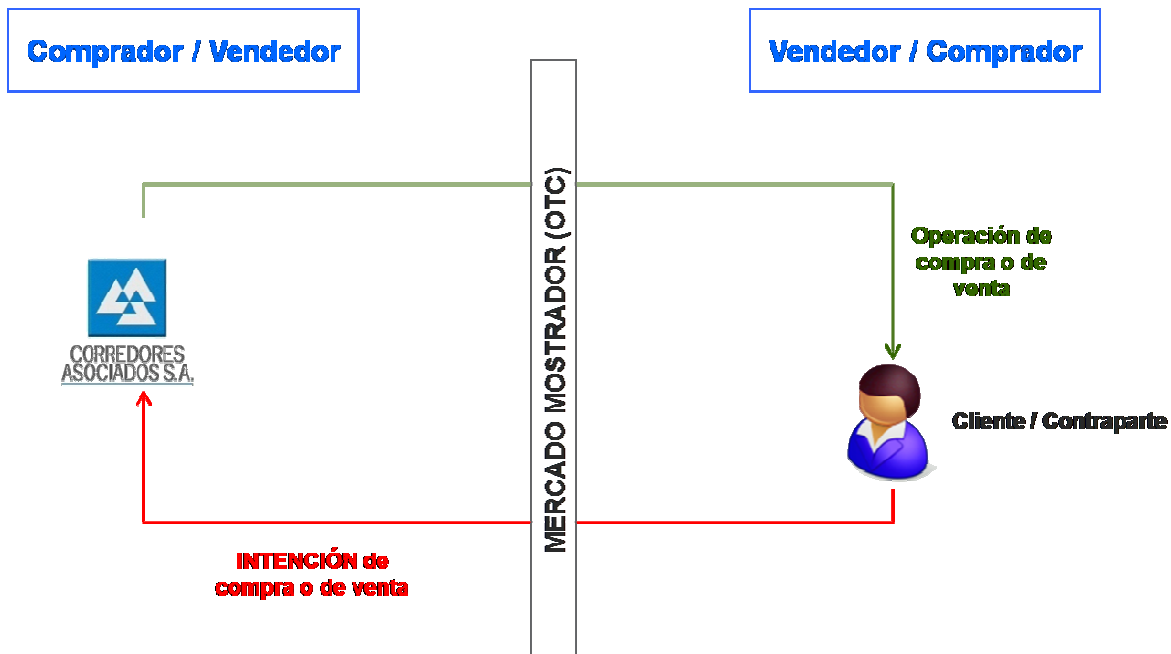


**CORREDORES
ASOCIADOS S.A.**
COMISIONISTA DE BOLSA

OPERACIÓN CON CLIENTES EN EL MERCADO MOSTRADOR (OTC)

Por regla general, Corredores Asociados operará en los mercados de **renta fija** como contraparte de sus clientes atendiendo las condiciones que se relacionan a continuación.

Esquema OTC:



Implicaciones de la operación en el Mercado Mostrador (OTC)

En las operaciones realizadas a través del Mercado Mostrador:

- ✓ Corredores Asociados **no recibe una orden** de parte de los clientes para ejecutar una operación en nombre propio pero por cuenta de éste último.



- ✍ Corredores Asociados como contraparte **ofrece comprarle o venderle** al cliente cualquiera de los valores que tiene disponibles o los que podría conseguir en el mercado. De esta manera, el funcionario comercial de la firma ofrece un precio (de compra o de venta, según el caso) y el cliente acepta pagar o recibir dicho precio, según el caso; o viceversa, el cliente ofrece un precio (de compra o de venta, según el caso) y Corredores Asociados acepta pagar o recibir dicho precio, según el caso.
- ✍ Como no se reciben órdenes de los clientes, Corredores Asociados no manejará para estas transacciones un Libro Electrónico de Ordenes (LEO). Por lo anterior, **no existe el principio de prelación de órdenes** según el cual estas deben registrarse y transmitirse a los sistemas de negociación en el orden en que se reciben.
- ✍ La remuneración de Corredores Asociados estará dada por un **margen de intermediación** entre los precios de compra y venta pactados con sus contrapartes sobre los valores a negociar, y no por una comisión pagada por el cliente en virtud de un contrato de comisión.

Nuestros deberes:

Corredores Asociados mantendrá frente a quienes operen como su contraparte los siguientes deberes:

1. Realización de operaciones en condiciones de mercado, de conformidad con las políticas de márgenes de la compañía.
2. Información sobre elementos y características de la operación; y
3. Asesoría profesional.

Condiciones de cierre en el OTC



Para aquellos casos en los que se celebren operaciones en el mercado mostrador con clientes y que, por lo tanto, vayan a ser registradas en los sistemas de registro creados para este fin, tendremos en cuenta:

1. Precio de Mercado. Cualquiera que sea el precio de cierre, éste corresponderá a un precio de mercado verificable contra un indicador disponible y, en todo caso, se sujetará a las políticas de margen establecidas por la firma.
2. Notificación al cliente. Al operarse contra la posición propia de Corredores Asociados, los Funcionarios Comerciales le advertirán a los clientes que su contraparte en el OTC es Corredores Asociados y que se va a registrar la transacción en un sistema de registro.

En el evento en que Corredores Asociados opere en el OTC, por un lado, en posición propia y, por otro lado, actuando por cuenta de un cliente en virtud de un contrato de comisión, el Funcionario Comercial de dicho comitente le advertirá que su orden será ejecutada contra la posición propia de la firma en el OTC.

3. Registro. El tiempo máximo que debe transcurrir entre el momento de cierre con el cliente-contraparte y el registro de la operación es de 15 minutos.

Para tener en cuenta...

No obstante lo anterior, los clientes tendrán la posibilidad de **solicitar el tratamiento de comitente bajo un contrato de comisión**, y no como contraparte, caso en el cual se cumplirán, respecto de dichos clientes, con todos los deberes aplicables a las sociedades comisionistas de bolsa derivados del contrato de comisión.

La solicitud de tratamiento como comitente deberá ser expresa y constar en un medio verificable.

En estos casos, Corredores Asociados cobrará a los clientes una comisión ajustada a la política de comisiones establecida para estos casos.



**CORREDORES
ASOCIADOS S.A.**
COMISIONISTA DE BOLSA

Esquema contrato de comisión:

